

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-MDSL/C

San Luis, 31 de mayo del 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN LUIS

ACORDAMOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de mayo de 2023; la Carta 003-2023-2023-CEPAL-SCF/MDSL, y el Dictamen N° 003-2023-CEPAL-CDS/MDSL, ambos de fechas 24 y 23 de mayo de 2023 respectivamente, emitidos por la Comisión Conjunta Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales y, de Servicios a La Ciudad y Fiscalización, del Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de San Luis, La Carta Múltiple N° 032-2023-MDSL-SG, de fecha 17 de mayo de 2023, de la Secretaría General, Memorándum N° 832-2023-GM-MDSL, de fecha 15 de mayo de 2023, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 183-2023-MDSL-GSP/SGFCMYT, de fecha 03 de mayo de 2023, de la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, la Carta Múltiple N° 023-2023-MDSL-SG, de fecha 17 de abril de 2023, de la Secretaría General, el Memorándum N° 679-2023-GM-MDSL, de fecha 17 de abril de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 082-2023-MDSL/GPEP, de fecha 12 de abril de 2023, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Memorándum N° 605-2023-GM-MDSL, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 032-2023-MDSL-GSP, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 124-2023-MDSL-GSP/SGFCMYT, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, Informe N° 001-2023-MDSL-GSP-SGFCMT/UFTT, de fecha 22 de marzo de 2023, de la Unidad Funcional de Tránsito y Transporte, el Informe Legal N° 103-2023-MDSL/GAJ, de fecha 22 de marzo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 075-2023-MDSL-GSP, de fecha 20 de marzo de 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 103-2023-MDSL-GSP/SGFCMYT, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, el cual adjunta el **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad Distrital de San Luis para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas"**, el Oficio N° D-000071-2023-ATU/DFS, de fecha 30 de enero de 2023, de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, el Informe N° 098-2023-MDSL-GSP/SGFCMYT, de fecha 09 de marzo de 2023, de la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte el Informe N° 007-2023-MDSL-GSP-SGFCMT/UFTT, de fecha 22 de febrero de 2023, de la Unidad Funcional de Tránsito y Transporte, el Informe Legal N° 091-2023-MDSL/GAJ, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 148-2023-MDSL-GSP/SGFCMYT, de fecha 11 de abril de 2023, de la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, y el Oficio N° D-000516-2023-ATU/DFS-SF de fecha 22 de marzo de 2023, de la Subdirección de Fiscalización de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao- ATU, el cual presenta precisiones para la suscripción del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad Distrital de San Luis para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas"**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que *las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, *la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las Atribuciones del Concejo Municipal, señala lo siguiente: *Corresponde al concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";*

Que, el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contempla la colaboración entre entidades y el Artículo 88, ha establecido los medios de colaboración interinstitucional, cuyo numeral 88.3 parte final prescribe: *"Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";*

Que, con fecha 12 de marzo de 2020, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO — ATU y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS (en adelante, "CONVENIO ATU Y MDSL"), por un período de vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción y con renovación automática de un (1) año;

Que, mediante el Oficio N° D-000071-2023-ATU/DFS, de fecha 30 de enero de 2023, la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU remite a la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte el nuevo formato de Convenio;

Que, mediante el Informe N° 103-2023-MDSL-GSP/SGFCMYT, de fecha 10 de marzo de 2023, la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte remitió a la Gerencia de Servicios Públicos el proyecto de nuevo convenio, recogiendo el Informe N° 007-2023-MDSL-GSP-SGFCMT/UFTT, de fecha 22 de febrero de 2023, de la Unidad Funcional de Tránsito y Transporte que informó que, de acuerdo con el literal m) del artículo 6 de la Ley N° 30900, dentro del ámbito de su competencia, la Autoridad de Transporte Urbano (ATU) - a través de la Dirección de Fiscalización y Sanción (DFS)- ejerce, entre otras, la función de supervisar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulan los servicios de transporte terrestre de personas que se prestan dentro del territorio. Adicionalmente, conforme al literal l) del precitado artículo, la ATU también tiene como función celebrar convenios Interinstitucionales para el cumplimiento de sus objetivos. Dicho informe señala que, con relación al CONVENIO ATU Y MDSL, se realizaron acciones de fiscalización y control, levantando las actas de fiscalización correspondientes a los vehículos infractores de la normativa vigente, con la finalidad que corrijan la conducta infractora, esto en beneficio de los usuarios, peatones y/o vecinos del nuestro distrito de San Luis;

Que, mediante Informe Legal N° 103-2023-MDSL/GAJ, de fecha 22 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica otorgó opinión favorable para la suscripción; no obstante, requirió Informe técnico de conformidad con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones -ROF, artículo 61° y 67°, previo a su suscripción;

Que, mediante Informe N° 124-2023-MDSL-GSP/SGFCMYT, de fecha 24 de marzo de 2023, de la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, se emitió opinión favorable para la suscripción de un nuevo convenio, recogiendo lo expresado en el Informe N° 001-2023-MDSL-GSP-SGFCMT/UFTT, de fecha 22 de marzo de 2023, de la Unidad Funcional de Tránsito y Transporte, quien se pronunció de forma favorable para la suscripción del nuevo convenio, en la medida que se contaría con la facultad de intervenir vehículos de transporte público sin contar con la presencia de fiscalizadores de la ATU, y se mejoraría las condiciones de transitabilidad en el distrito de San Luis;

Que, mediante Informe N° 082-2023-MDSL/GPEP de fecha 12 de abril de 2023, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informó que, a nivel presupuestario, de acuerdo a los informes técnicos de los órganos de línea correspondientes, como son la

Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, así como la Gerencia de Servicios Públicos no se aprecia inversión alguna por parte de la entidad;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 003-2023-CEPAL-CSF/MDSL, de fecha 23 de mayo de 2023, la Comisión Conjunta Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales y, de Servicios a la Ciudad y Fiscalización, del Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de San Luis, propone y recomienda la aprobación del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de San Luis para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas**. Asimismo, recomienda disponer la autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis la suscripción del mismo.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9, artículos 17, 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de San Luis, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de San Luis, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y ejecución del convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE